

ORDENANZA N°: 226

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. Ariela Carina Venturi, argentina, soltera, M.I. N° 21969106, C.U.I.L N° 27-21969106-3, con domicilio en calle Roque S. Peña N° 751, de la ciudad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Numero Dieciseis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 Has; 8603 mts; 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el anexo 1 de la Ordenanza Municipal 54/06. El inmueble se designa como Lote N° 06 Manzana 78 que mide: 11, 40 mt. de frente por 32,75 mt. de fondo. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 78 Mza. Oficial 78 P 06 Lote 06.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Srta. Ariela Carina Venturi, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VII, MI FAMILIA MI HOGAR, ADHERENTE N° 14, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre

las partes con fecha 23 de diciembre de 2008, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/11/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /